



MEMORANDO GENERAL ASG Núm. 2016 – 02

A: Secretarios, Directores, Jefes de Agencias, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado; Directores Ejecutivos; Alcaldes

ATTN: Divisiones Legales; Directores de Finanzas y Presupuesto; Directores de Servicios Administrativos; Gerentes de Transportación

DE:  Luis M. Castro Agís
Administrador

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RE: **FORMALIZACIÓN DEL NUEVO ACUERDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS RELACIONADOS**

Este Memorando General se promulga de conformidad con las disposiciones del “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011”, Plan de Reorganización Núm. 3-2011, según enmendado, 3A L.P.R.A. Ap. XIX.

El 7 de agosto de 2015, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (ASG) adjudicó la Subasta Formal Núm. 14-104-C para establecer “Contrato de Selección Múltiple para la Adquisición de Combustible y Servicios Relacionados para las Agencias y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, las Corporaciones Públicas y los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

En virtud de dicha Subasta, el 3 de noviembre de 2015 se formalizó el Contrato ASG Núm. 2016-000039, mediante el cual la compañía Total Petroleum Puerto Rico, Corp., se obligó a proveer los servicios de gasolina y diésel al detal y al por mayor (*bulk*), así como cambio de aceite y filtro para los vehículos pertenecientes a la flota gubernamental.

El propósito del presente Memorando General es notificar a todas aquellas agencias e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva cuya flota se encuentre bajo la jurisdicción de la ASG, así como a aquellas corporaciones públicas y municipios que voluntariamente se encuentran acogidos al suministro del combustible y servicios relacionados por vía de la tarjeta electrónica de flota (*fleet card*) expedida por la ASG, que deberán firmar el nuevo Acuerdo Intergubernamental para la prestación de dichos servicios.

El referido Acuerdo estará disponible para descarga en nuestro portal de Internet www.asg.pr.gov. Cada entidad deberá completar **dos (2) originales** de dicho documento con la información que se le solicita. Con los Acuerdos la entidad deberá incluir, además, un listado en el que desglosará los vehículos pertenecientes a su flota que tienen asignadas *fleet cards*.

El listado incluirá la información en los siguientes renglones: (a) marca, (b) modelo, (c) año, (d) número de tablilla, y (e) número de motor (*vin number*) de cada vehículo. Ambos documentos deberán incluir las iniciales del funcionario que comparece a nombre de la entidad y su firma al final del mismo. La fecha de otorgamiento del Acuerdo deberá permanecer sin completar, pues la misma será incluida al momento de la firma del Administrador de la ASG. Posteriormente, los documentos, debidamente completados, deberán remitirse a la ASG por correo certificado o mensajero a las siguientes direcciones, según sea el caso:

Dirección Postal:

**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
OFICINA DEL ADMINISTRADOR
PO BOX 195568
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-5568**

Dirección Física:

**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
OFICINA DEL ADMINISTRADOR
AVENIDA BARBOSA, ESQUINA QUISQUEYA
HATO REY, PUERTO RICO**

Una vez la ASG reciba los documentos, éstos serán firmados por el Administrador. Completada esta etapa, el Acuerdo será devuelto a la entidad y le corresponderá a ésta registrar el mismo en el Registro de Contratos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. Copia digital del certificado de registro del Acuerdo nos deberá ser enviado al siguiente correo electrónico: michellenag@asg.pr.gov. Las entidades deberán culminar el proceso y tener el nuevo Acuerdo formalizado y registrado ante la Oficina del Contralor en o antes del viernes, 4 de diciembre de 2015. De no cumplir con la fecha aquí dispuesta nos veremos precisados a cancelar el suministro de combustible mediante el uso de la *fleet card*.

Agradeceremos remitan de inmediato las disposiciones de este Memorando General a las Oficinas de Asesoramiento Legal, a los Directores de Finanzas y Presupuesto y los Gerentes de Transporte y Gerentes Auxiliares de Transporte para el trámite correspondiente. De tener alguna duda o de necesitar información adicional, pueden comunicarse a la Oficina de Asuntos Legales de la ASG, al (787) 759-7676, exts. 3230, 3232.

Se ordena su más amplia publicación.